

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo primero (1º) del dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2022-00028-00 Auto de tramite No. 137

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y al evidenciarse que efectivamente no se subsanó la falencia que presentaba el libelo demandatorio se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REMOCIÓN DE GUARDADOR instaurada por APOLINAR SALVADOR QUIÑONES en contra de EDINSON OBREGON TENORIO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,